



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

520

ANUNCIO

Extracto del Decreto número 484/2025, de fecha cuatro de febrero de dos mil veinticinco, de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Huesca, por el que se convocan ayudas equipos en máxima categoría en el año 2025.

BDNS (Identif.): 813364

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/813364>)

Primero. Beneficiarios:

El objeto de esta convocatoria en régimen de concurrencia competitiva abierta es subvencionar parcialmente los gastos a equipos deportivos en competiciones de máxima categoría nacional en el año 2025, o temporada 2024-2025, que comprende desde 1 de julio de 2024 hasta el 30 de junio de 2025 en el caso de los equipos cuya competición sea temporada entre dos años y del 1 de octubre del 2025 al 30 de septiembre del 2025 en el caso que las competiciones sean en el año 2025.

En cualquier caso, la modalidad deportiva tiene que ser de una federación deportiva reconocida por el Consejo Superior de Deportes.

A los efectos de la presente convocatoria se entiende por máxima categoría: Los equipos deportivos de Huesca de una especialidad olímpica con competición regular en formato de liga o mediante encuentros que concentran varios clubes, que militen en la máxima categoría nacional absoluta de su modalidad deportiva o, si esa máxima categoría es una liga profesional aprobada por el CSD y su federación correspondiente, militen en la inmediatamente inferior.

Podrán solicitar ayuda los equipos que habiendo cumplido los requisitos exigidos en cuanto la categoría deportiva durante al menos cinco años, hayan descendido de categoría. En este caso sólo podrán solicitarlo durante los tres años siguientes al descenso y se les reducirá la ayuda en un 20% en el primer año, un 30 % en el siguiente y un 40% en el tercero respecto a la puntuación que les corresponde.

Una entidad no puede presentar más de un equipo masculino o femenino que cumpla esos requisitos.

Segundo. Objeto:

Los gastos subvencionables serán aquellos directamente relacionados con cada uno de los equipos por el que se solicita la subvención. Transportes, instalaciones, material, publicidad, gastos federativos, jueces, avituallamientos, costes de personal, manutención.

No se admiten gastos protocolarios de hostelería y restauración y los gastos que superen el valor de mercado comprobado por la Administración, por el importe que exceda respecto del



mismo, en particular, los relativos a dietas y locomoción de personal en la medida que resulten subvencionables y superen los límites establecidos con carácter oficial para el personal al servicio de las "Administraciones Públicas".

Solo se admitirán un 15 % de gastos generales del club.

El periodo subvencionable de los gastos pagados es desde 1 de julio de 2024 hasta el 30 de junio de 2025 en el caso de los equipos cuya competición sea de liga de temporada entre dos años y del 1 de octubre del 2024 al 30 de septiembre del 2025 en el caso que las competiciones sean en el año 2025.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus entidades dependientes, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, n.º 69, de fecha 13 de abril de 2016.

Cuarto. Cuantía:

El importe destinado por el Ayuntamiento de Huesca para ayudas a equipos de máxima categoría ascenderá a 157.000,00.- €. (ciento cincuenta y siete mil euros), de la aplicación presupuestaria 05 34104 48000 del ejercicio 2025, Promoción de la Ciudad Clubes Deportivos.

Quinto. Plazo presentación solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales a partir de la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se presentarán en el enlace propio de la solicitud específica de esta convocatoria de la web municipal, en el registro municipal en la sede electrónica. <https://sedeelectronica.huesca.es/GDCarpetaCiudadano/welcome.do> o mediante las diferentes formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Otros datos:

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria, estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Huesca (<https://sede.huesca.es/tramites/subvenciones>)

Huesca, 4 de febrero de 2025. La Alcaldesa-Presidenta, Lorena Orduna Pons.